



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

AUTO DE TRAMITE

F:51.MIS.CC

Versión: 0.0

Fecha: 10.12.20

Página: 3 de 9

INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA DE SAN GIL. AUTO DE TRÁMITE.

Comparendo:	68-679-001523
Expediente RMNC.	68-679-6-2018-336
Presunto Infractor:	JHON ALEXANDER BAYONA MESA

Que, mediante el auto de avocar conocimiento del 18 de mayo de 2022, en el expediente y/o comparendo de la referencia se fijó fecha para adelantar audiencia reglada en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 para el primero (01) de junio de 2022, a las 10:00 A.M.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Inspección de Policía dispuso enviar la citación de la audiencia aludida a la dirección dispuesta en la orden de comparendo, esto Calle 27 #15-26, San Gil, Santander.

Que, una vez enviada la notificación, la misma no se pudo entregar, debido a que no se encontró la dirección de dicha residencia.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y dado que no fue posible entregar la citación en la dirección física del presunto (a) infractor (a) éste despacho dispondrá reprogramar la audiencia respectiva y citarlo mediante publicación en la página web <https://www.sangil.gov.co/>, en atención a lo señalado en el numeral 2³ del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

Que en mérito de lo expuesto el suscrito Inspector de Policía del Municipio de San Gil, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la realización de la audiencia pública a la que se refiere el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, para el día veinticinco (25) de agosto de 2022, a las 10:00 A.M, en el Despacho del suscrito Inspector, ubicado en el Centro de Convivencia Cultura y Paz, acuerdo con lo dispuesto en el artículo 223 numeral 2 de la Ley 1801 de 2016.

SEGUNDO: CÍTESE al presunto infractor (a) a través del medio más expedito, publicación en la página Web de la Entidad www.sangil.gov.co, en los términos del numeral 2 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, teniendo en cuenta que el presunto (a) infractor no pudo ser hallado en la dirección señalada en la orden de comparendo respectiva, para que comparezca en la fecha y hora señalada y aporte las pruebas que considere para su defensa.

TERCERO: PROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra la presente decisión no proceden recursos.

Dado en San Gil, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER ARIAS ALVAREZ
Inspector de Policía del Municipio de San Gil.

³ "(...) citará a audiencia pública al quejoso y al presunto infractor, mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento. (...)"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL

CITACIÓN A AUDIENCIA

F: 38.MIS.CC

Versión: 0.0

Fecha: 20.08.20

**CITACIÓN POR AVISO
INSPECCIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL DE SAN GIL**

EXPEDIENTE RMNC:	68-679-6-2018-336
PRESUNTO INFRACTOR:	JHON ALEXANDER BAYONA MESA

San Gil, Santander, 27 de julio de 2022

Ciudadano(a):
JHON ALEXANDER BAYONA MESA
San Gil – Santander

Referencia: Citación por Aviso a Audiencia. Art. 223 de la Ley 1801 de 2016.

Teniendo en cuenta el auto de avocar conocimiento del 18 de mayo de 2022, se procede de conformidad con el numeral 1 y 2 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y en aplicación de la Analogía iuris, se procederá conforme los presupuestos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que expresa:

“(…) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal. (…)

El suscrito Inspector de Policía del Municipio de San Gil, Santander hace saber, que dentro de las diligencias administrativas de la referencia se cita nuevamente a el **JHON ALEXANDER BAYONA MESA**, a comparecer de manera personal al Centro de Convivencia, ubicado en la Calle 22 · 9 – 32, San Gil, (S), el día 25 de agosto del 2022 a las 10:00 A.M., para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción , por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el Art. 27, numeral 1 de la Ley 1801 DE 2016

“ARTÍCULO 27. COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD. Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia:

(…)

1. Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.”

Se le ADVIERTE al citado (a) el contenido del Parágrafo 1ª. Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

“... Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.”



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL

CITACIÓN A AUDIENCIA

F: 38.MIS.CC

Versión: 0.0

Fecha: 20.08.20

Por favor presentar esta citación, su documento de identificación, y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

Igualmente, se le informa que se encuentra a su disposición el expediente correspondiente el cual podrá verificar antes de la citación y así garantizar su derecho a la defensa.

Cordialmente,

JAVIER ARIAS ÁLVAREZ

Inspector de Policía Municipal de San Gil, Santander